



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

CONCON, 07 DIC 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3926

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el Decreto Supremo N°250/2004 emitido por el Ministerio de Hacienda
- d) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- e) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N°4, donde se establece que son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3.558 de fecha 14 de diciembre de 2022, que Aprueba el texto del Reglamento que contiene el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Prestación de Servicios para la Municipalidad de Concón".
- g) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- h) El Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal planta directiva a contar del día 25 de octubre de 2023.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del 2022, que informa sobre la subrogancia del Alcalde Freddy Ramírez Villalobos.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de directores y jefaturas municipales.
- k) El Decreto Alcaldicio N°3.759 de fecha 23 de noviembre de 2023 mediante el cual sea autoriza el llamado a Propuesta Pública denominado "Contratación de Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM SAR Concón", se aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para regular el proceso de licitación pública, se designa sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación y se ordena su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- l) La Ficha de Licitación ID N°2597-59-LE23 publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- m) El Memo N°199 de fecha 27 de noviembre de 2023 de Secplac a Señores Directores de DESAM, CESFAM SAR, Control, Jurídico, Secretaria Municipal mediante el cual se informa la publicación de la licitación y se solicita hacer llegar las observaciones que deban incorporarse en el periodo de Aclaraciones y Respuestas a Consultas.
- n) El Foro Consulta publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2597-59-LE23.
- o) El documento denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para Cefsam Sar Concón.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la Ficha de Licitación de Propuesta Pública ID N°2597-59-LE23, destinada a la "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para Cesfam SAR Concón".
2. **APRUEBESE** el documento denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas del proceso de Propuesta Pública ID N°2597-59-LE23, denominado "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para Cesfam SAR Concón".

**ACLARACIONES:**

**ACLARACION N°1:**

En Bases Administrativas, Artículo N°1, párrafo cuarto dice:

"De acuerdo a los criterios de acreditación que tiene la APS, Atención Primaria de salud, los establecimientos o prestadores de servicios de los mismos, deberán contar con la acreditación correspondiente, otorgada por las entidades pertinentes".

Se elimina este párrafo.

**CONSULTAS:**

**CONSULTA N°1:**

Estimados dentro de las bases definieron que deben resolverse 1635 mamografías y 360 ecotomografías mamarias antes del 31 de marzo eso se refiere a que podemos agendar hasta esa fecha la totalidad de prestaciones o podemos agendar pasado esa fecha?

**RESPUESTA N°1:**

Al 31 de marzo de 2024, deben estar realizados todos los servicios considerados en esta Propuesta.

Concón, 05 de diciembre de 2023.-

3. **PUBLIQUESE**, a través de Secplac este Decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBUYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

1. Alcaldía.
2. Administración Municipal.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaría Municipal.
5. Secplac.
6. Control.
7. Desam.
8. Directora Cesfam Sar.
9. Transparencia.
10. Carpeta propuesta.

(159)



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

